

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.592

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993 se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Leiva, a 9 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Precios Públicos por otorgamiento de Permisos de Pesca en el Coto de La Grajera III.C.642

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, aprobó el siguiente dispositivo segundo en el acuerdo sobre "Gestión del Coto de Pesca de La Grajera": Establecer el precio público correspondiente al otorgamiento de "Permisos de Pesca en el Coto de La Grajera":

- Por cada pescador, en jornada de mañana o tarde:
- Pescadores residentes habituales empadronados en Logroño 1.000,- ptas.
- Pescadores no residentes 1.500,- ptas.
- Pescadores jubilados o menores de edad residentes habituales empadronados en Logroño 750,- ptas.

Dicho acuerdo se publica a los efectos establecidos en los artículos 59 apartado 5.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acuerdo definitivo en la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Logroño, 16 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Enajenación de bienes rústicos de propios municipales III.C.600

Esta Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 4 de Marzo de 1.993, punto tercero del orden del día, adoptó acuerdo corporativo sobre INICIACION DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE PARCELAS RUSTICAS DE LOS BIENES DE PROPIOS MUNICIPALES, cuyos datos más significativos son los siguientes:

* PROCEDIMIENTO PREVIO: Dación de cuenta a la Consejería de Administraciones Públicas-Dirección General de Administración local en razón a su escasa cuantía (Artº 109.1 R.B.).

* DATOS CATASTRALES-REGISTRALES: las parcelas debidamente inventariadas y registradas, constan reflejadas individualmente previa segregación de su matriz en la Memoria-Planos respectivos, concretando su situación, linderos, superficies y características físico-catastrales.

* SEGREGACION-DELIMITACION: A efectuar por Técnico Agrónomo mediante levantamiento topográfico, se procederá a la medición-división de las parcelas resultantes.

* CONDICIONADO ESPECIAL: los adjudicatarios seleccionados mediante pública subasta al alza, vendrán obligados a dedicar los terrenos enajenados a la construcción de instalaciones agrícolas, agro-pecuarias ó agro-industriales con sujeción al procedimiento establecido en el vigente Reglamento de Gestión Urbanística y ejecutando los Proyectos en el plazo de dos años, so pena de operar el mecanismo de la reversión.

* INFORMACION PUBLICA: Al tratarse de una enajenación patrimonial y en interés de la Comunidad local referido expediente, Memoria y planos en su trámite inicial quedan sometidos a información pública durante el plazo de quince días hábiles, para conocimiento y examen por los posibles interesados.

Pradejón, 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes III.C.601

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 1.993 en el punto segundo del orden del día,

acordó en forma unánime prestar su aprobación a la RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.993, cuyas alteraciones expresadas numéricamente ofrecen el siguiente Resumen General Municipal:

- Población de Derecho a 1 de Enero de 1.992: 2.850 Habitantes
- Altas desde 1 Enero de 1.992 a 1 Enero 1.993: 56 Habitantes
- Bajas desde 1 Enero de 1.992 a 1 Enero de 1.993: 64 Habitantes
- POBLACION DE DERECHO AL 1 DE ENERO DE 1.993: 2.842 Habitantes

Queda expuesto al público el expediente de referencia por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y presentación en su caso de las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el entendimiento de que en ausencia de las mismas, se considerará referido acuerdo elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1.986 de 11 de Julio.

Pradejón, 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Avance de planeamiento III.C.602

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de marzo de 1993, acordó abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones, sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con la aprobación del Avance de las Normas Subsidiarias de la villa, cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado periodo.

Quel, a 8 de marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la ordenanza sobre control de la contaminación, por ruidos y vibraciones III.C.603

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 1993, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación, por ruidos y vibraciones.

Se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 56 del vigente Texto Refundido de Régimen Local.

Quel, a 8 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.604

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos de que pueda ser examinado y presentarse en su caso, reclamaciones contra el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Quel, a 8 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993 III.C.605

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.784.000
3	Tasas y otros ingresos	5.500.000